RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ E - 00465

REF. : AUTORIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 7 LETRA L, DECRETO Nº 250 QUE APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY Nº 19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CURSO DE PLANES DE MEJORA DE ÁREAS Y DIMENSIONES DEL MODELO DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, PROGRAMA 01 Y 02.

IQUIQUE, 21 JUN 2011

V I S T O S:

Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley Nº 20.481 de Presupuesto año 2011, el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo Nº 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución Nº 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas Nº 015/1792 de 2006, Nº 015/2845 de 2010 y Nº 015/162 de 2010, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se efectuó el proceso en el Portal Chile Compra para realizar curso de planes de mejora de áreas y dimensiones del modelo de aseguramiento de calidad para los funcionarios de la junta nacional de jardines infantiles, programa 01 y 02.

2. Que, mediante Resolución Exenta Nº 015/415 de fecha 07 de junio de 2011, se aprobó las Bases Administrativas y Técnicas para realizar curso de planes de mejora de áreas y dimensiones del modelo de aseguramiento de calidad para los funcionarios de la junta nacional de jardines infantiles, programa 01 y 02.

3. Que, mediante Resolución Exenta Nº 015/464 de fecha 21 de junio de 2011 se declaró inadmisible dicha licitación, dado que el oferente no cumplió con lo ofrecido en las Bases Administrativas y Técnicas.

4. Que, según lo establecido en el Art. 7 Letra L, cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios o se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

R E S U E L V O:

1. Téngase por autorizado la contratación de la empresa **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS, RUT 71.551.500-8,** con domicilio en Avda. Héroes de la Concepción Nº 2885, Iquique para realizar curso de planes de mejora de áreas y dimensiones del modelo de aseguramiento de calidad para los funcionarios de la junta nacional de jardines infantiles, programa 01 y 02, por un monto de **$2.700.000.- (dos millones setecientos mil pesos). EXENTO DE IVA.**

2. Páguese a la empresa **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS, RUT 71.551.500-8,** por un monto de **$2.700.000.- (EXENTO IVA)**, previa recepción conforme del servicio prestado y la factura correspondiente.

3° Publíquese este trato directo en www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (TP)

JUNTA NACIONAL JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL TARAPACÁ

PAMELA BOYARDI VILLALOBOS
EDUCADORA DE PÁRVULOS
DIRECTORA REGIONAL

PBV/RVK/ARB/INA/ina
DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes